



Gobierno de Entre Ríos

2949

RESOLUCION N° M.S.-
RU 2416059

PARANA, 10 AGO 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) solicita la compra urgente de SEIS MIL (6.000) tiras reactivas (envases por 50 tiras) para autodeterminación de glucemia y QUINIENTAS (500) cajas de Lancetas x24 (tambores 4), para cubrir la demanda de tres meses con información registrada al día de la fecha, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19); y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 01 a 03 de autos obra la nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N.º 633/2020 MS., y considerando que dicho medicamento es sumamente necesario para asegurar la oportuna y urgente provisión, a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo, lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID-19;

Que a fs. 43 de autos obra Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge se han invitado a cotizar a CINCO (05) firmas del rubro de la cual han presentado sus ofertas TRES (03) de ellas, siendo las mismas EXCELL PHARMA S.A. de Rosario, VI FARMA S.R.L. de esta ciudad y COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L.-Droguería Ciafarma- de Rosario;

Que de fs. 44 a 45 de autos obra Planilla Comparativa confeccionada por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO;

Que a fs. 47 a 49 obra análisis de propuestas e informe del DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO de este MINISTERIO;

Que a fs. 54 de autos obra ACTA DE ADJUDICACION COES, aconsejando en el Marco de la Emergencia Sanitaria Dispuesta por Decreto N° 361/20 MS. y en vista por lo dispuesto en el Artículo 64° del Decreto N° 795/96 MEOSP- Reglamento de las Contrataciones del Estado y adjudicar tal como se detalla a continuación a la **Firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L.-Droguería Ciafarma- de Rosario**, disminuyendo un treinta por ciento (30%) las cantidades solicitadas; **Renglón N° 01:** la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) Cajas de Lancetas x 24 (tambores 4) para dígito punción, Marca Accu-Check Fastclix, Laboratorio: Roche Diabetes, PM 2276-5, a un precio unitario de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2949** M.S.-
RU 2416059

OCHO CENTAVOS (\$198,78) y un total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 69.573,00); a la **Firma EXCELL PHARMA S.A. de Rosario**, disminuyendo un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) las cantidades solicitadas, **Renglón N° 02:** la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) envases por 50 Tiras Reactivas para autodeterminación de glucemia, Marca: Accu-Check Performa, Laboratorio: Roche Diabetes, PM 7720, a un precio unitario de PESOS MIL VEINTICINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.025,27) y un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 4.613.715,00), resultando el total General a adjudicar por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 4.683.288,00), por ser ambas ofertas de menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y considerando que los precios de los insumos cotizados resultan acordes a los valores del mercado, razón por la cual se consideran convenientes a los intereses del Estado y en atención a que se trata de insulinas esenciales e imprescindibles en la atención de pacientes diabéticos para hacer frente a la demanda de los insumos para tratamientos crónicos en los distintos efectores públicos;

Que a fs. 55 de autos obra Resumen Consejo de Adjudicación COES;

Que la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO, ha tomado intervención realizando el informe de su competencia;

Que la COORDINACION GENERAL Y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 26° - Inciso h) -Artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) -Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Artículo 5° - Inciso 9) - Artículo 64°- Artículo 132° -Inciso b) - Artículo 134° -Artículo 142° - Inciso 10) - Decreto Modificadorio N° 4800/18 MEHF. y Modificadorio N° 1043/19 MEHF. - Decreto N° 152/15 MS.-Artículo 3° - DECNU - 2020-260-APN-PTE y Decreto N° 361/20 MS. - Artículo 9° - Decreto N° 368/20 GOB. - Artículo 11°- prorrogado por Decretos N°s. 496/20 GOB., 521/20 GOB, 602/20 GOB. - 663/20 GOB.- y Decreto 601/20 MS. - el



Gobierno de Entre Ríos

2949

RESOLUCION N° M.S.-
RU 2416059

cual amplía el monto fijado en el Artículo 1° del citado Decreto N° 368/20 GOB.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1° Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa, entre el Ministerio de Salud y las Firmas COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L.-Droguería Ciafarma- de Rosario- CUIT N° 30-68471893-9 y EXCELL PHARMA S.A. de Rosario - CUIT N° 30-70722494-7, correspondiente a la compra de tiras reactivas (envases por 50 tiras) para autodeterminación de glucemia y cajas de Lancetas x24 (tambores 4), para cubrir la demanda de tres meses con información registrada al día de la fecha, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la compra interesada de la siguiente manera:

*** a la Firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L.-Droguería Ciafarma- de Rosario**

Reglón N° 1: TRESCIENTAS CINCUENTA (350) Cajas de Lancetas x 24 (tambores 4) para dígito punción, Marca Accu-Check Fastclix, Laboratorio: Roche Diabetes, PM 2276-5,... \$198,78...Importe Total.....\$69.573,00.-

*** a la Firma EXCELL PHARMA S.A. de Rosario**

Reglón N° 02: CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) envases por 50 Tiras Reactivas para autodeterminación de glucemia, Marca: Accu-Check Performa, Laboratorio: Roche Diabetes, PM 7720, precio unitario...\$ 1.025,27...Importe Total.....\$ 4.613.715,00.-

TOTAL.....\$ 4.683.288,00.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 01/17 –SP 00 –PY 00 –AC 01 –OB 00 –FI 3–FU 14/11 –FF 11 –SF 0001 –I 2 –PP 5 –PP 2 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar orden de pago y solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a





Gobierno de Entre Ríos

2949

RESOLUCION N° M.S.-
RU 2416059

la Firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L.-Droguería Ciafarma- de Rosario- CUIT N° 30-68471893-9 por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 69.573,00) y a la Firma EXCELL PHARMA S.A. de Rosario - CUIT N° 30-70722494-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 4.613.715,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en virtud a lo aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
L.G.

